



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 40-2021-0457

Comoquiera que con anterioridad el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad conoció de este trámite, tal como se desprende del expediente, a dicha autoridad le corresponde desatar la alzada por la cual fue remitido el plenario hasta estas dependencias, en virtud de lo normado en el inciso 3° del artículo 19 y en el artículo 20 del Decreto 1265 de 1970, en concordancia con el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del C.S. de la J.

En consecuencia, **remítase** el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado al mencionado Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá para lo de su cargo. **Ofíciense**.

Por secretaría, **déjense** las constancias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>02/12/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>141</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario |
|--|